



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCI/MITE/MARR/MIFC/GA/GV/ULPA/pidm

Santa Cruz, 08 de Septiembre de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico **3864-285-COT25**, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "Suministros de impresión".
5. La Orden de Compra **N°3864-195-AG25**, por la suma de **\$3.416.847.-** (tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos) **IVA incluido**, enviada al proveedor **COMERCIAL INK SPA**, el 24 de Julio de 2025 y aceptada por el proveedor el 25 de Julio de 2025.
6. La factura N°1927 y N°1928, de fecha 29 de Julio de 2025, recibidas en la institución el día 31 de Julio de 2025.
7. El Decreto N°2258 de fecha 06 de Agosto de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de **\$68.337.-** (sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 08 de Septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
9. Correo del proveedor de fecha 08 de Septiembre de 2025 donde informa que asume multa aplicada.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de "Suministros de impresión", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 2 días hábiles administrativos, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de **COMERCIAL INK SPA**, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 4" **N°3864-285-COT25**. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 2 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°1927 y N°1928 con 2 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD



6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa del 2%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de **\$68.337.-** (sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde el proveedor envía correo de "Vistos 9" aceptando la multa aplicada.

DECRETO EXENTO N°2669.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a **COMERCIAL INK SPA**, RUT:77.442.843-7, por un monto de **\$68.337-** (sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete mil pesos).
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD